



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## Requerimiento (menores a 8UIT)

### Términos de Referencia

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	División Obras
<b>Actividad del POI:</b>	Disponibilidad Operativa de las Centrales de Generación
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BIODIGESTOR DE LA NUEVA RED DE DESAGÜE DE LA C.T CHILINA.</b>

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente servicio es asegurar la operatividad de las instalaciones del biodigestor de la C.T. Chilina, mediante la construcción de un sistema de protección para su operación y mantenimiento.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la protección a través de una estructura de concreto en todo el diámetro del biodigestor que permitirá acceder al biodigestor que se encuentra a 1.00 metro de profundidad en comparación al nivel del suelo y que requerirá este elemento para acceder al mismo al momento de realizar el mantenimiento y cualquier tipo de operación.

#### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. - EGASA, es una empresa del Estado con sede en el Sur y cuenta con 9 centrales de generación de energía eléctrica; 6 de generación hidroeléctrica denominadas Charcani I, II, III, IV, V, VI y 3 de generación térmica, ubicadas en Chilina, Mollendo y Pisco.

Las infraestructuras en general tienen un gran tiempo en ser puestas en servicio, lo cual el uso constante de los ambientes y con el pasar de los años requieren cambios y/o renovaciones en sus ambientes y accesorios de estos.

Se ejecuto el servicio de cambio de la red de desagüe del antiguo centro de control y se empalmo la red de los servicios higiénicos ubicados en el SULZER llevando todas las aguas residuales a un biodigestor instalado. Debido al cumplimiento de las pendientes mínimas para el flujo de aguas residuales, y asegurando la funcionabilidad de las redes, dicho biodigestor se encuentra ubicado a más de 1 metro de profundidad, lo cual imposibilitaría un fácil acceso para su mantenimiento y/o operación.

Es por ello que, se requiere ejecutar un servicio que permita proteger el biodigestor ante la temporada de lluvias y también que cuente con una superficie fija que permita acceder a realizar las operaciones necesarias para su mantenimiento y funcionamiento.

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 4.1 Descripción del servicio a contratar



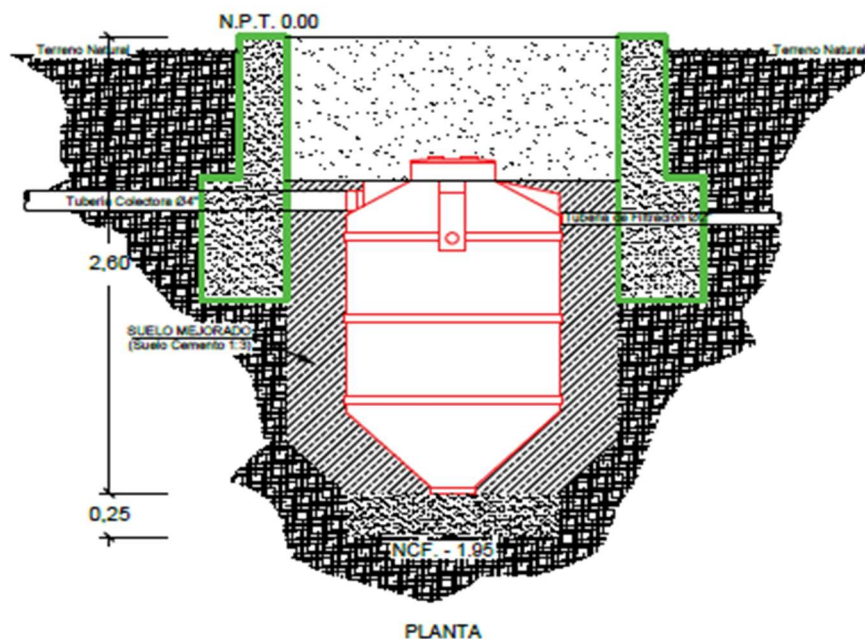


Imagen N°01. Planta de biodigestor.

Actividades para ejecutar de acuerdo con las necesidades:

Los metrados detallados son referenciales mas no limitativos para cumplir el objetivo de contratación del presente servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
<b>01</b>	<b>GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
01.01	GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
<b>02</b>	<b>PROTECCION DE BIODIGESTOR</b>		
02.01	EXCAVACION MANUAL	M3	5.50
02.02	CIMIENTOS CORRIDOS 1:10 CEMENTO HORMIGON	M3	4.00
02.03	CONCRETO F´C 175 kgf/cm2 PARA SOBRECIMIENTO	M3	2.50
02.04	TARRAJEO C/ MORTERO 1:5	M2	20.00
02.05	PINTURA EN DERRAME EXTERIOR	M2	4.50
02.06	CONFECCION DE ESTRUCTURA METALICA	GLB	1.00
<b>03</b>	<b>POZO PERCOLACION</b>		
03.01	EXCAVACION MANUAL	M3	3.00
03.02	CONFECCION DE MURO DE LADRILLO C/ JUNTAS SEPARADAS	M2	6.50

03.03	ACCESORIOS DE VENTILACION	GLB	1.00
03.04	RELLENO CON GRAVA	M3	0.25
03.05	LOSA DE CONCRETO ARMADO H=0.20M	M3	0.25
03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	6.50

## Ítem 01 – Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 01.01 Gestión de documentos de seguridad.

Comprende la gestión de toda la documentación solicitada en el ítem 6.14 del presente documento, donde se debe de considerar entre otros documentos y formatos la elaboración del plan de seguridad, matrices IPERC, PETS, plan de trabajo entre otros y la respectiva homologación (capacitación, exámenes médicos, y otros) del personal obrero y técnico que participara del servicio. El plazo para presentar dicha documentación después de emitido el pedido de compra es de hasta 05 días calendario de recibido el Pedido de Compra.

## Ítem 02 – PROTECCION DE BIODIGESTOR

### 02.01 Excavación manual en terreno:

La actividad consiste en realizar la excavación en el terreno natural para la propia cimentación de la estructura de concreto que protegerá el biodigestor.

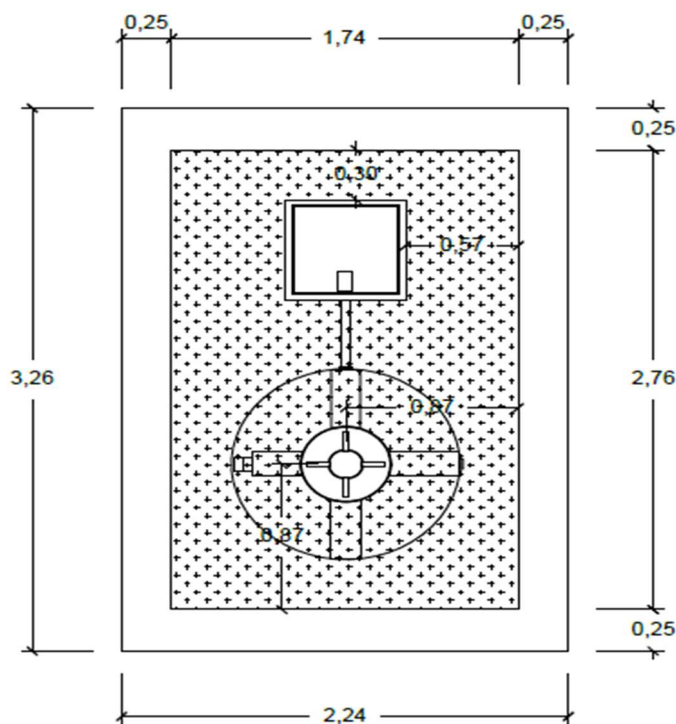
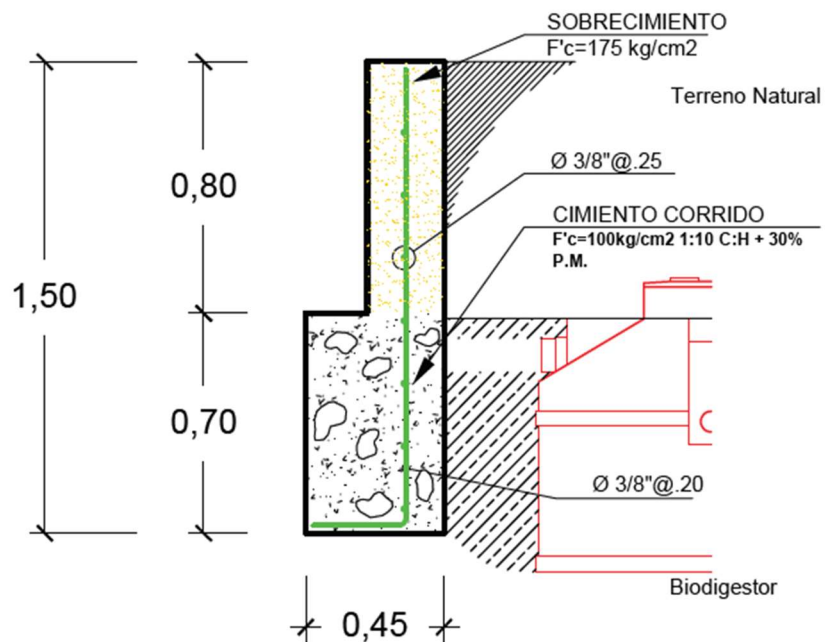


Imagen N°02. Planta de biodigestor.

**02.02 Cimientos corridos 1:10 cemento hormigón con acero**

Se procederá al vaciado de los cimientos corridos de acuerdo con la altura detallada en la imagen N°03.

Para el presente ítem se deberá de considerar el encofrado y el armado de la estructura de acero, así como el empleo de cualquier aditivo que se requiera para la ejecución de acuerdo al esquema siguiente:



**Imagen N°03. Corte**

**02.03 Sobrecimiento**

Se procederá a realizar el vaciado del concreto en el sobrecimiento que será armado con una malla de 3/8" de acuerdo con lo indicado en la Imagen N°03.

El concreto a emplear deberá de ser con una resistencia de  $f'c = 175 \text{ kgf/cm}^2$ .

El nivel del sobrecimiento será de 0.40m más alto en comparación al nivel de la vía existente, esto con el fin de proteger durante la temporada de lluvias y avenidas de caudal que puedan inundar la zona del biodigestor.

**02.04 Tarrajeo con mortero 1:5**

Posterior al vaciado, se procederá a realizar el tarrajeo en toda la superficie sobresaliente con el fin de obtener una superficie lisa y uniforme.

**02.05 Pintura en derrame exterior.**

Posterior al tarrajeo se procederá a realizar el pintado de la superficie del sobrecimiento del color amarillo con pintura esmalte que debe de ser idónea para ambientes exteriores.

**02.06 Confección de estructura metálica**

La partida consiste en la confección de una estructura metálica que será de 04 aguas y pintada de color amarillo para su correcta identificación y visualización, que será en diversos paños móviles y otros fijos (a consideración del contratista previa comunicación del diseño al administrador del contrato) con el fin de proteger y controlar el acceso al interior donde está ubicado el biodigestor.

Se considerará la instalación de una escalera tipo marinero para el acceso considerando que la altura debe de ser mayor de 80 cm y que permita el acceso y salida del personal operativo que acceda a realizar operaciones sin ninguna complicación durante su uso.

**Ítem 03 – POZO DE PERCOLACION**

**03.01 Excavación manual en terreno:**

La actividad consiste en realizar la excavación en el terreno natural para la instalación del pozo de percolación donde se infiltrará el agua tratada proveniente del biodigestor.

La altura final requerida de excavación será de 1.80m con un diámetro de 0.80 interior que será en cumplimiento estricto de los planos que serán entregados una vez emitido el pedido de compra.

**03.02 Confección de muro de mampostería c/ juntas separadas**

La actividad consiste en realizar la construcción de un muro de mampostería de 0.80 de diámetro libre de interior con una altura de 1.80 metros.

Las especificaciones estarán detalladas en el plano que será entregado una vez emitido el pedido de compra.

**03.03 Accesorios de ventilación**

La actividad consiste en la instalación de un tubo de ventilación de 4" para la eliminación de gases. Este accesorio deberá de sobrepasar el nivel de la losa de concreto y estar protegido con un sombrero chino, que evita el ingreso de aguas de lluvia y malla de alambre fino tipo mosquitero para impedir el acceso de insectos.

**03.04 Relleno con grava**

La actividad consiste en realizar la excavación en el terreno natural para la instalación del pozo de percolación donde se infiltrará el agua tratada proveniente del biodigestor.

**03.05 Losa de concreto armado h=0.20m**



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

La actividad consiste en realizar una losa de concreto armado que cubrirá la superficie del pozo de percolación, misma que deberá de contar con una altura de 20 cm y una resistencia f'c 210 kg/ cm<sup>2</sup>.

Los detalles del acero y distribución estarán detallados en los documentos y/o planos que se entregara una vez emitido el Pedido de Compra.

### **03.06 Eliminación de material excedente**

La partida consiste en la eliminación de todo el material excedente derivado de los trabajos realizados.

#### **Consideraciones técnicas:**

- El Contratista deberá proveer el material, mano de obra, consumibles (Combustibles, lubricantes, etc.) y cualquier recurso (herramientas, equipos, alimentación, etc.) necesarios para la ejecución del servicio. Es decir, el servicio será a todo costo.
- El Contratista deberá considerar para la ejecución del servicio, que el mismo es de trabajo pesado, que requiere destreza y fuerza física, por lo que el personal preferentemente deberá de atender este requisito; en este sentido el contratista es el único responsable por la correcta ejecución del servicio, conforme a los alcances de este documento.
- El traslado del personal del ejecutor, así como la maquinaria, equipos y materiales hacia y desde la zona de trabajo, estará a cargo del Contratista.
- El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio.
- Al término del servicio, el Contratista presentará un informe técnico en el cual deberá describir las actividades efectuadas y registrarlas con los reportes fotográficos correspondientes, adjuntando las fichas técnicas de los productos utilizados en el presente servicio.

#### **4.2 Lugar y plazo de prestación del servicio**

##### **4.2.1 Lugar**

Ubicación donde se ejecutará el servicio:

Región : Arequipa  
Provincia : Arequipa  
Distrito : Arequipa  
Localidad : Central Térmica Chilina.

##### **VÍAS DE ACCESO**

Para llegar a la instalación de la Central Térmica Chilina se debe de ingresar por el pasaje Ripacha desde la avenida Chilina por el distrito de Alto Selva Alegre.

##### **4.2.2 Plazo**

El presente servicio deberá realizarse dentro de un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario, el mismo que se contabiliza desde la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad Salud en el Trabajo.

De existir observaciones en la ejecución del servicio el Contratista las levantará una vez notificadas, en un plazo máximo de siete (07) días calendario.





Generando Energía con Responsabilidad Social

## V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (DE CORRESPONDER)

Teniendo en consideración la naturaleza de la prestación, se requerirá que el contratista cumpla con lo siguiente:

### 5.1 Equipamiento

#### A. Equipamiento estratégico

No corresponde.

#### B. Otro equipamiento

No corresponde.

### 5.2 Personal

#### A. Personal clave

Cargo	Profesión	Experiencia
Responsable de servicio	Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y colegiado	09 meses de experiencia como responsable y/o Encargado y/o profesional a cargo y/o inspector y/o residente de servicios similares.

#### i. Actividades del responsable del servicio

- Permanecer en el lugar del servicio el 100% del plazo previsto
- Asumir la responsabilidad de todo el personal técnico y obrero asignado
- Atender las consultas y proponer soluciones durante la ejecución del servicio.
- Informar de manera inmediata a la Entidad sobre alguna ocurrencia de emergencia, siniestro, accidente u otro hecho relevante.
- Dirigir y controlar de manera adecuada la ejecución del servicio.
- Elaborar el informe final de ejecución del servicio.

#### ii. Perfil

Para el responsable del servicio se considerará servicios similares como cambio y/o instalación y/o adecuación y/o mantenimiento en redes de desagüe y/o biodigestores y/o mantenimiento de edificaciones esenciales de acuerdo con la norma E030.

Estos requisitos deberán acreditarse con copia simple de constancias y/o certificados y/o diplomas, entre otros documentos que demuestren de manera fehaciente que cumple con el perfil lo solicitado.

### 5.3 Condiciones Adicionales del Postor

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Se consideran Servicios similares a Servicios de instalación y/o Cambio y/o Mantenimiento en redes de desagüe y/o instalaciones de centrales de Generación y/o subestaciones eléctricas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, a fin de que demuestre su cumplimiento.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (DE CORRESPONDER)**

### **6.1 Adelantos**

No corresponde.

### **6.2 Subcontratación**

No corresponde.

### **6.3 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

### **6.4 Propiedad intelectual**

No corresponde.

### **6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual**

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, EGASA podrá realizar visitas inopinadas de acuerdo con la disponibilidad de los administradores de contrato como del equipo técnico que conforman sus respectivas áreas. Al respecto, se indica lo siguiente:

- Áreas que coordinarán con el contratista: División Obras.
- Áreas responsables de las medidas de control: División de Obras y Departamento de Seguridad Salud en el Trabajo.





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

- Área que brindará la conformidad: División Obras.

#### **6.6 Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por La División de Obras en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del informe de finalización del servicio, el mismo que será emitido una vez subsanadas todas las observaciones presentadas.

#### **6.7 Forma de pago**

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a emitida la conformidad de la prestación, la cual será emitida por la División de Obras, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe); expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de compra o contrato emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe técnico.

#### **6.8 Modalidad de Pago**

Suma alzada.

#### **6.9 Sistema de Entrega**

No corresponde.

#### **6.10 Fórmula de reajuste**

No corresponde.

#### **6.11 Penalidades**

##### **6.11.1 Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

##### **6.11.2 Otras penalidades aplicables**

De acuerdo con el numeral 119.1 artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	No contar con SCTR desde el inicio del servicio.	2% UIT	Informe del Inspector y/o Área usuaria
2	No usar los implementos de seguridad durante la ejecución del servicio.	2% UIT	Informe del Inspector y/o Área usuaria
3	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario).	2% UIT	Informe del Inspector y/o Área usuaria
4	Jefe de servicio no se encuentra en el área de influencia del servicio, sin justificación previa aceptada por EGASA.	2% UIT	Por cada día de ausencia

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119. Penalidades la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

#### 6.12 Responsabilidad por vicios ocultos (DE CORRESPONDER)

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 6.13 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

"La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-salud-ocupacional-y-medio-ambiente>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones."

#### 6.14 Garantía de fiel cumplimiento:

No aplica según el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069.

#### 6.15 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la recepción del Pedido de Compra o Contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **6.16 Solución de controversias.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**Empresa  
con Gestión  
Sostenible**



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **6.17 Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **6.18 Gestión de riesgos.**

No aplica según art. 125 y 128 del Reglamento de la Ley N° 32069, en concordancia con el Art. 44 de la Ley N° 32069, numeral 44.3

#### **6.19 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

18 de junio del 2025.

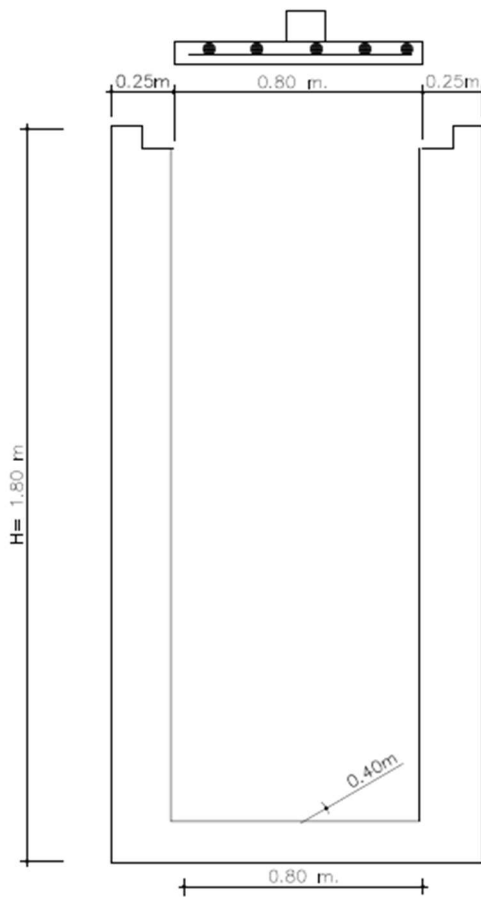
Firma Área Usuaria	Comprador Público <sup>5</sup>

<sup>5</sup> REVISADO POR EL COMPRADOR PÚBLICO, ESTA PARTICIPACIÓN NO ALCANZA LOS ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS A LA NECESIDAD DEL ÁREA USUARIA, LOS CUALES SON RESPONSABILIDAD DE ÉSTA.

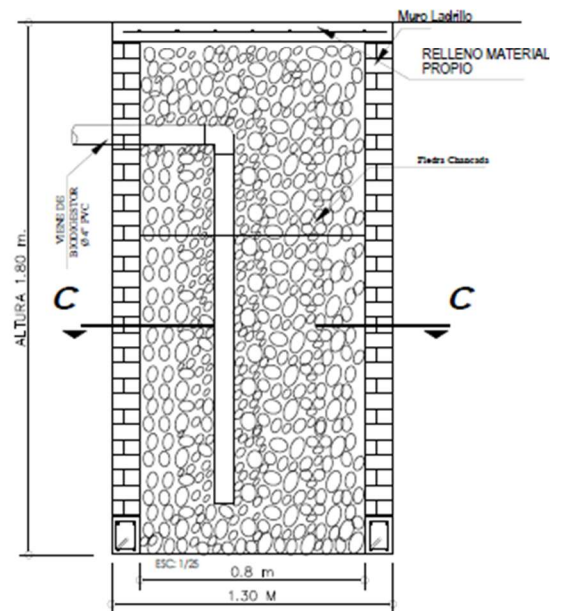
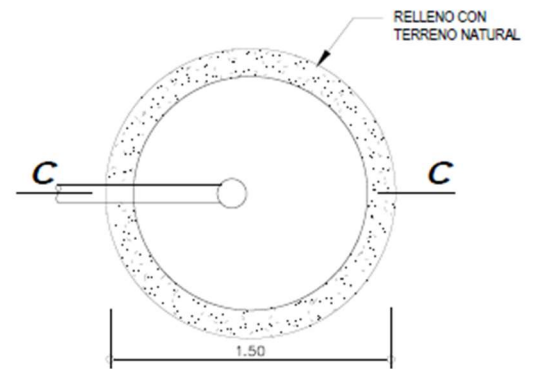


# ANEXO 1 DETALLE DE POZO DE PERCOLACION Y ESTRUCTURA DE PROTECCION DE BIODIGESTOR

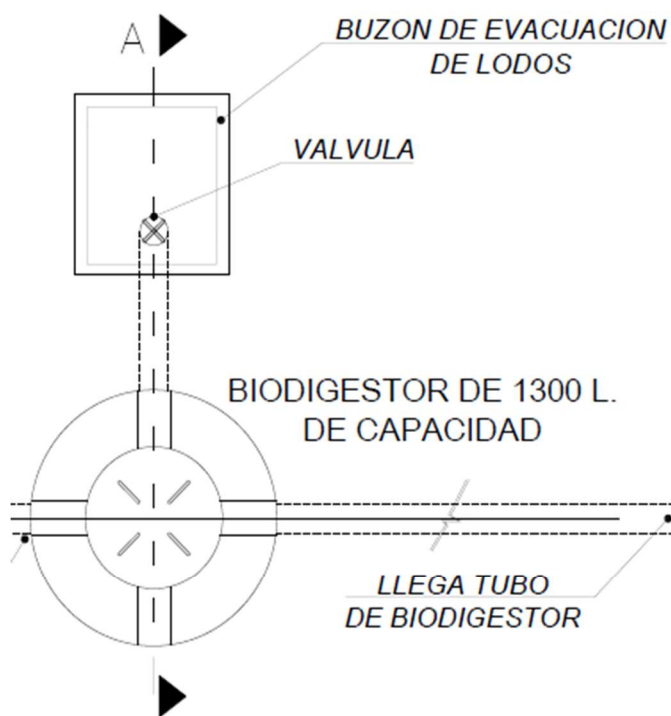
## POZO PERCOLADOR



**CORTE C:C**



**CORTE C-C**



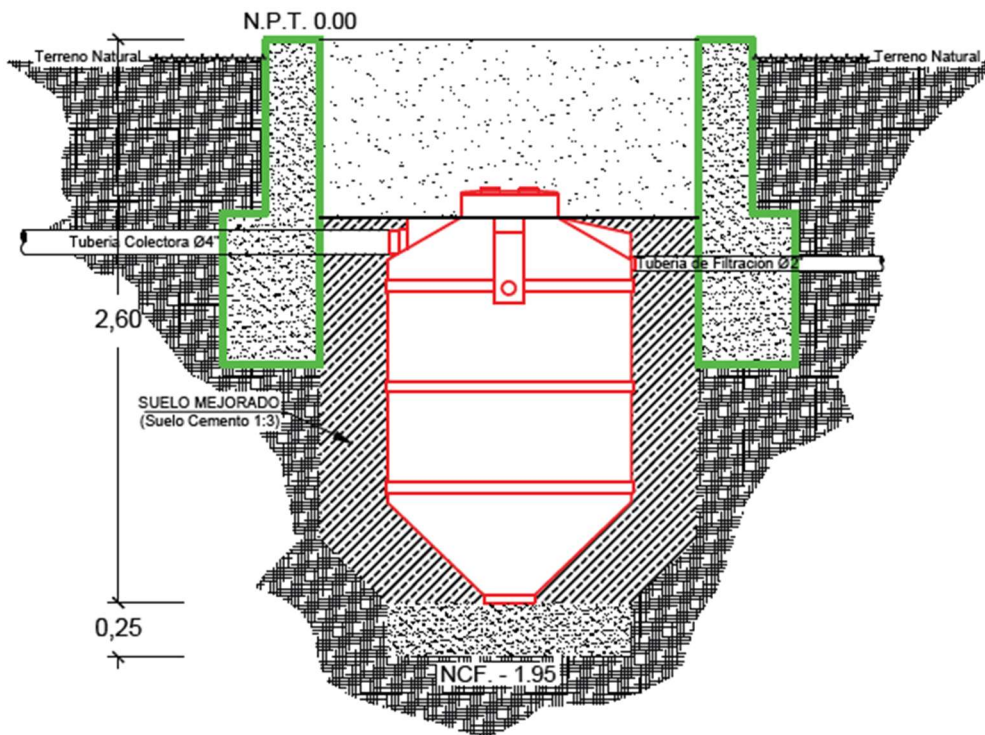
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**POZOS DE INFILTRACIÓN**

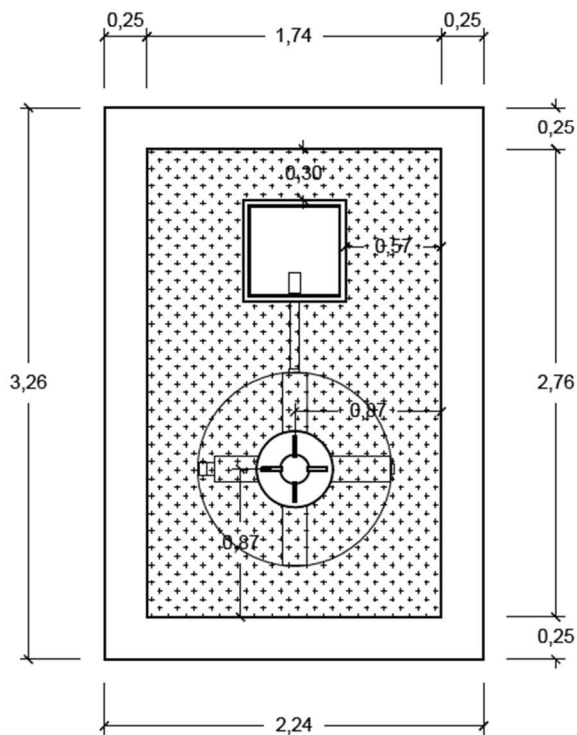
- 01 EL ÁREA EFECTIVA DEL POZO DE INFILTRACIÓN LO CONSTITUYE EL ÁREA LATERAL DEL CILINDRO, EXCLUYENDO EL FONDO. PARA EL CALCULO SE CONSIDERARÁ EL ø EXTERIOR DEL MURO Y LA ALTURA QUEDARÁ FIJADA POR LA DISTANCIA ENTRE EL PUNTO DE INGRESO DE LOS LIQUIDOS Y EL FONDO DEL POZO.
- 02 TODO POZO DE INFILTRACIÓN DEBERÁ INTRODUCIRSE POR LO MENOS 2m EN LA CAPA FILTRANTE; SIEMPRE Y CUANDO EL FONDO DEL POZO QUEDE A 2.00m POR ENCIMA DEL NIVEL FREÁTICO. SIN EMBARGO, SI LA TASA DE INFILTRACION SE HA DETERMINADO EN ÉPOCA DE LLUVIAS (CONDICIONES MAS DESFAVORABLES) EL FONDO DEL POZO PUEDE QUEDAR A 1.20m POR ENCIMA DEL NIVEL FREÁTICO.



Generando Energía con Responsabilidad Social



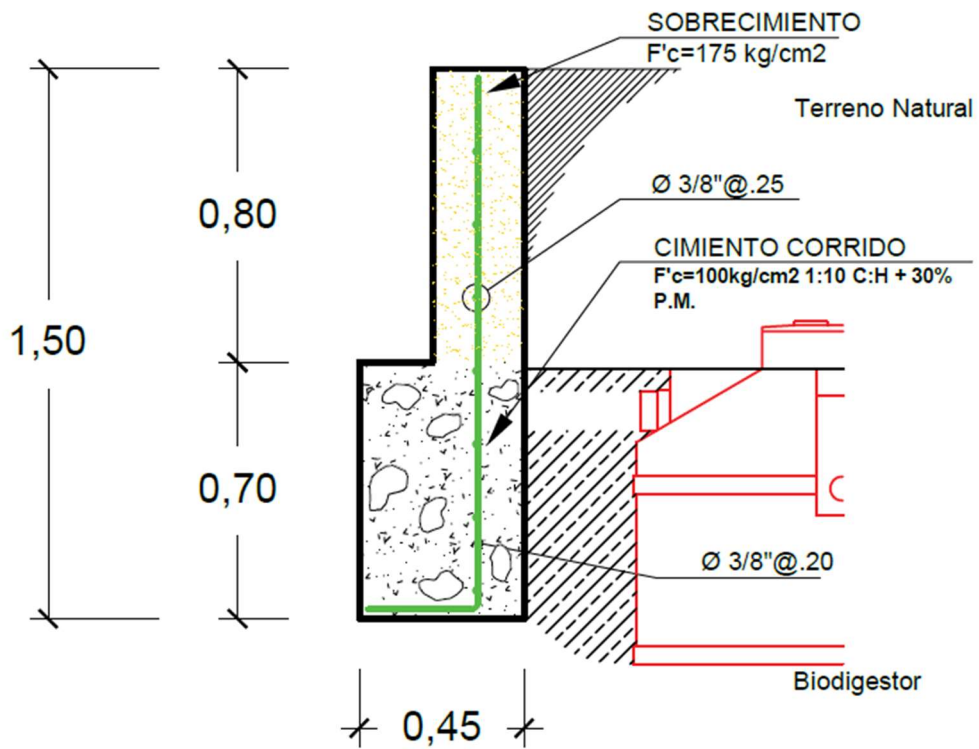
PLANTA



Empresa con Gestión Sostenible



Generando Energía con Responsabilidad Social



Empresa con Gestión Sostenible